



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 328-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 04 de junio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 19-2024-UNIA-CU de fecha 04 junio de 2024; y, la Resolución Rectoral N° 108-2024-UNIA-R de fecha 13 de mayo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 108-2024-UNIA-R de fecha 13 de mayo de 2024, se resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (...)"**;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 19-2024-UNIA-CU, de fecha 04 de junio de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 108-2024-UNIA-R de fecha 13 de mayo de 2024, con todo lo que resuelve;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 328-2024-UNIA-CU

de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 108-2024-UNIA-R de fecha 13 de mayo de 2024, en la cual, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, formalmente a los funcionarios o servidores civiles, como responsables Titular y Alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; a los siguientes funcionarios:

- ❖ Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga - Secretario General, como Responsable Titular del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.
- ❖ Dr. Eudasio Paucar Rojas – Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, como Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

Quienes se encargarán de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad; procurando la implementación de acciones de mejora continua a la prestación de bienes y servicios que brinda la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, garantizando la calidad. Además, brindar respuesta oportuna a los reclamos que fueren registrados en Libro de Reclamaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General, oficiar a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, dentro de los tres días hábiles de efectuada la designación, de conformidad al inciso d) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los designados, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de realizar las acciones necesarias para su implementación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR la publicación de la presente a la Oficina de Tecnología de la Información en el portal Web Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que todos los Funcionarios y Servidores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia proporcionen la información y documentación que solicite el responsable del Libro de Reclamaciones dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO SEPTIMO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutive de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutive de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- ❖ Rectorado
- ❖ VRA
- ❖ VRI
- ❖ OTI
- ❖ Interesados
- ❖ Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General